



**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

**D.A. N° 17-2008-MSS.-** Disponen la realización de Matrimonio Civil Comunitario en el distrito **380009**

**PROVINCIAS**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**Anexo Ordenanza N° 000060.-** Plano de Actualización de Zonificación del Sector comprendido entre el Río Chillón, Av. Néstor Gambeta, Río Rimac y el Océano Pacífico **3800011**

**Res. N° 478-2008-MPC/GGDU.-** Aprueban recepción de obras de proceso de habilitación urbana para uso de vivienda de inmueble **3800010**

**MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA**

**Ordenanza N° 009-2008-CDB.-** Amplían vigencia de amnistía para el cumplimiento de obligaciones tributarias y administrativas aprobada mediante Ordenanza N° 004-2008-CDB **3800013**

**Ordenanza N° 010-2008-CDB.-** Aprueban Reglamento del Presupuesto Participativo del distrito de Bellavista para el periodo 2009 - 2010 **3800013**

**MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA**

**Ordenanza N° 031-2008-MDV.-** Disponen exoneración de derecho de pago en procedimiento administrativo para registro de can **3800014**

**Ordenanza N° 032-2008/MDV.-** Disponen suspensión temporal de la exigencia de derecho de pago para la tramitación de procedimientos administrativos a cargo de la Subgerencia de Transporte **3800015**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO**

**Acuerdo N° 116-2008-CM/MDRN.-** Exoneran de proceso de selección la adquisición de terreno para la ejecución del Proyecto "Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos" **3800015**

**Acuerdo N° 117-2008-CM/MDRN.-** Exoneran de proceso de selección la adquisición de terreno ubicado en área urbana del distrito **3800016**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**Acuerdo N° 024-2008-MDSM.-** Declaran en situación de emergencia la construcción inmediata de la Obra Defensa Ribereña del Río Mosna - Sector Millhuish **3800017**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

**LEY N° 29260**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LAS ACCIONES A FAVOR DE LAS ZONAS DECLARADAS EN EMERGENCIA A CONSECUENCIA DE LOS SISMOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007**

**Artículo 1°.- Objeto de la Ley**

Declárase de necesidad pública y de preferente interés nacional, en las zonas declaradas en emergencia como consecuencia de los sismos del 15 de agosto de 2007, la ejecución de las siguientes acciones:

- Reconstrucción a través de los programas de vivienda pertinentes promovidos por el Estado a favor de los damnificados, para lo cual el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) está autorizado a realizar el saneamiento físico legal respectivo;
- acciones de restablecimiento, ampliación o mejora de los servicios y edificaciones públicas; y,
- reubicación de damnificados.

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) y a las municipalidades provinciales, en los casos que corresponda, a iniciar en

el plazo de hasta seis (6) meses los procedimientos de expropiación según la legislación de la materia.

**Artículo 2°.- Pago de la indemnización justipreciada**

El pago de la indemnización justipreciada que se establezca teniendo como base la tasación será determinado mediante trato directo, procedimiento judicial o arbitral correspondiente, conforme a la ley de la materia. El Ministerio de Economía y Finanzas tomará las medidas pertinentes para su cumplimiento.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.- Saneamiento físico legal**

Autorízase al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) a efectuar las acciones necesarias para la formalización de posesiones informales que se efectúen en aplicación de la presente Ley.

**SEGUNDA.- Excepciones**

Exceptúase solo a la presente Ley de lo previsto en los artículos 3°, 10°, numeral 10.3, y 23°, numeral 23.1, de la Ley N° 27117, Ley General de Expropiaciones.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.- Vigencia**

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y tendrá una vigencia de un (1) año.

Comunicase al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de setiembre de dos mil ocho.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO  
Primer Vicepresidente del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

254631-1

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**Autorizan viaje de Primer Vicepresidente de la República para participar en la reunión de países latinoamericanos que tienen Tratados de Libre Comercio con EE.UU.**

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 218-2008-PCM

Lima, 19 de setiembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República del Perú, Dr. Alan García Pérez ha sido invitado a la reunión de países latinoamericanos que tienen Tratados de Libre Comercio con los Estados Unidos de América, a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York, el 24 de setiembre de 2008;

Que, el Presidente de la República ha designado al Primer Vicepresidente, Vicealmirante © Luis Alejandro Giampietri Rojas con la finalidad que lo represente en el citado evento;

De conformidad con la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Primer Vicepresidente de la República, Vicealmirante © Luis Alejandro Giampietri Rojas en representación del señor Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de setiembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, se efectuarán con cargo al Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 1 690,71
Viáticos (US\$ 220 x 2 días)	US\$ 440,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 30,25

**Artículo 3°.-** Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Primer Vicepresidente de la República deberá presentar la rendición documentada de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

254631-3

**Autorizan viaje de representantes de OSIPTEL a Colombia para participar en el Congreso de Telecomunicaciones ANDICOM 2008**

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 219-2008-PCM

Lima, 19 de setiembre de 2008

Vista,

La Carta Num. 242-PD.RI/2008 de la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comunicaciones de la República de Colombia ha invitado al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL a participar como ponente en el Congreso de Telecomunicaciones ANDICOM 2008, organizado por el Centro de Investigación de las Telecomunicaciones de Colombia - CINETEL, a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre de 2008, en la ciudad de Cartagena de Indias;

Que, la ponencia que será presentada por el Gerente General del OSIPTEL versará sobre "La transición de una regulación por servicios a una regulación por mercados en un ambiente de convergencia" y será presentada durante el evento académico central de ANDICOM 2008 donde participarán las autoridades de regulación de Colombia, España, México, Chile y Argentina;

Que, durante el Congreso se tratarán temas de importancia para la agenda regulatoria como lo son la convergencia de servicios y el desarrollo de la telefonía móvil. Del mismo modo, el día 31 de octubre se realizará una reunión cumbre sobre televisión de nueva generación titulada "NexTV Summit 2008 - Televisión de Nueva Generación" donde se analizarán los retos y desafíos tecnológicos y regulatorios de los dichos servicios y el potencial de IPTV, TV móvil y los servicios de TV interactiva en la región;

Que, para estos efectos es necesario autorizar el viaje del Gerente General y de un miembro del Consejo Directivo del OSIPTEL, para que en representación de dicho organismo, participen en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasaje aéreo, alimentación y hospedaje, que genere el viaje del Gerente General del OSIPTEL, serán cubiertos por el organizador, encontrándose a cargo del presupuesto del OSIPTEL los gastos de transporte interno y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto;

Que, los gastos por concepto de pasaje aéreo, viáticos y el pago de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto, que genere el viaje del miembro del Consejo Directivo del OSIPTEL, serán cubiertos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto;

De conformidad con lo establecido por la Ley Num. 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Num. 047-2002-PCM; y la Ley Num. 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2008; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Alejandro Jiménez Morales, Gerente General del